

REPORTE DE EJECUCIÓN 2024

PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN

**PARA LA INDUSTRIA DE MANUFACTURA LOCAL ENTRE LA
FEDERACIÓN DOMINICANA DE CÁMARAS DE COMERCIO
(FEDOCÁMARAS) Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
MIPYMES (MICM) 2023-2024**



JUNIO 2024

Introducción

La industria de manufactura es crucial en la economía de cualquier país, y su desarrollo está ligado al apoyo y la colaboración de entidades gubernamentales y privadas. En este contexto, las cámaras de comercio y las asociaciones empresariales desempeñan un papel vital al proporcionar el marco necesario para el crecimiento y la sostenibilidad de las empresas manufactureras.

En República Dominicana, las cámaras de comercio desempeñan un papel fundamental en el impulso de la industria de manufactura local. Estas instituciones representan a empresas de diversos sectores y tamaños, brindando apoyo en áreas clave como la promoción comercial, el acceso a mercados internacionales y el establecimiento de redes de colaboración empresarial.

Un ejemplo destacado es este Programa Nacional de Capacitación para la Industria de Manufactura Local, una iniciativa conjunta entre el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y la Federación de Cámaras de Comercio y Producción (FEDOCÁMARAS) en las 32 provincias del país. Este programa ha sido diseñado para mejorar la calidad, la eficiencia y la competitividad de las empresas manufactureras locales, abordando aspectos cruciales como la productividad, la calidad, la modernización de procesos y la capacitación del personal.

La firma del Acuerdo Específico de Colaboración Interinstitucional entre el MICM y FEDOCÁMARAS, realizada el 23 de febrero de 2023, marcó un hito importante en el sector. En dicho acto participaron el ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Víctor Bisonó, y el presidente de FEDOCÁMARAS, Carlos Iglesias. Además, el evento contó con la presencia del viceministro Fantino Polanco, del Viceministerio de Desarrollo Industrial, y del viceministro Jorge Morales, del Viceministerio de Fomento a las Mipymes.

A través de alianzas estratégicas público-privadas, este programa ha logrado transferir conocimientos y herramientas clave a más de 1,000 participantes, incluidos directivos, gerentes, técnicos y operadores del sector industrial. Los cursos especializados en productividad, calidad, mercadeo digital, finanzas y comunicación estratégica han permitido fortalecer las capacidades y habilidades del personal involucrado en la industria de manufactura, contribuyendo así al crecimiento y desarrollo sostenible del sector.

Esta colaboración entre el gobierno, las cámaras de comercio y las empresas manufactureras refleja el compromiso conjunto de promover la excelencia en la industria de manufactura del país. Al invertir en la capacitación y el desarrollo de recursos humanos, se sientan las bases para una industria más competitiva, innovadora y orientada hacia el futuro, lo que a su vez impulsa el crecimiento económico y la creación de empleo a nivel nacional.

Objetivos del Programa

El objetivo principal de esta iniciativa fue el de implementar un programa de formación para la industria de manufactura local, brindando las herramientas adecuadas para mejorar aspectos como la calidad, la solución de problemas, la modernización y la actualización de procesos industriales, así como otros temas de interés relacionados a la productividad de las industrias, mediante la ejecución del PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE MANUFACTURA LOCAL.

Público Objetivo

Esta iniciativa estableció la transferencia de conocimiento a directivos, gerentes, encargados y técnicos de producción, calidad y seguridad, así como supervisores y operadores del sector industrial y de los diversos sectores productivos a nivel nacional considerando una alianza estratégica público-privado entre el MICM y las cámaras de comercio en las 32 provincias del territorio nacional.

Contenido del Programa

El programa de capacitación fue estructurado y diseñado con temas especializados en productividad, calidad, formalización, mercadeo digital, finanzas y comunicación estratégica, replicados a nivel nacional, conforme a los resultados arrojados con la encuesta de detección de necesidades previamente realizada. Los cursos abarcaron los siguientes temas especializados:

- Manufactura esbelta, el cual está basado en la aplicación de las herramientas para generar valor y disminuir desperdicios en los procesos;
- Solución de Problemas en las Industrias, basado en la aplicación de las herramientas, métodos y técnicas efectivas para analizar y resolver problemas;
- Ser formal es un buen negocio, ofrece los principales beneficios de formalizar una empresa;
- Marketing Digital, identifica los objetivos para generar un plan de acción empresarial;
- WhatsApp Empresarial y Google Mi Negocio, asesora al participante en como configurar un perfil de empresas para WhatsApp y como sacar partido a la Georreferenciación a través de Google Mi Negocio;
- Buenas prácticas de manufactura y manejo higiénico de los cosméticos, garantiza que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas;
- Buenas prácticas de manufactura y manejo higiénico de los alimentos, garantiza el manejo de las prácticas correctas de manipulación en productos alimenticios;
- Principios financieros para las Mipymes y Herramientas financieras para las Mipymes, define los pasos básicos para una organización financiera eficiente, así como también permite el acceso a las diversas herramientas por internet para exponer, organizar y hacer crecer su negocio;
- Habilidades Gerenciales, proporciona las herramientas básicas para una gerencia efectiva dentro de la industria mediante una gestión adecuada del personal y los recursos, mejorando los procesos de manejo del tiempo, gestionando adecuadamente las compras y los proveedores para asegurar una mayor rentabilidad y minimizar los riesgos asociados a la operación.

Alcances del acuerdo interinstitucional

El Programa Nacional de Capacitación para la Industria de Manufactura Local ha sido un éxito notable en varios frentes. Logró una amplia cobertura a nivel nacional, llegando a 17 provincias y atrayendo a más de 1,000 participantes de manera equitativa entre géneros. La diversidad de temas abordados, desde aspectos técnicos hasta estratégicos y de gestión, refleja una respuesta efectiva a las necesidades actuales de la industria manufacturera.

Resultados Cuantitativos

El programa resultó muy exitoso contando con la participación significativa en los diferentes temas, reflejó el interés y compromiso de los participantes con su desarrollo profesional y la mejora de sus prácticas empresariales. A continuación, se presentan los principales resultados cuantitativos:

- Participación de 1,066 personas, con 479 hombres (45%) y 587 mujeres (55%).
- Cobertura geográfica en 17 de las 32 provincias nacionales (53% de cobertura).
- Éxito en la formación de los participantes, demostrando interés y compromiso con el desarrollo profesional y empresarial.
- 26 cursos especializados en productividad, calidad, formalización, mercadeo digital, finanzas y comunicación estratégica.
- 215 horas totales de capacitación.

Participación total	Hombres	Mujeres	Cobertura Geográfica	Cursos Especializados	Horas de Capacitación
1,066 personas	479	587	17 de 32 provincias	26 cursos	215 horas

Conclusiones

La colaboración entre el sector público y privado, especialmente con las cámaras de comercio, fue clave para su éxito y continuidad. Esta sinergia fortaleció su alcance y adaptabilidad a los cambios del entorno empresarial. La finalización exitosa de los cursos por parte de los participantes subraya su compromiso con el aprendizaje y la mejora continua, lo que indica un impacto positivo en el desarrollo profesional y la calidad de las prácticas empresariales.

Mirando hacia el futuro, es importante realizar una evaluación exhaustiva del impacto a largo plazo del programa y considerar la integración de modalidades de formación flexibles para mantener su relevancia y efectividad. En conjunto, el programa ha sido un catalizador efectivo para el fortalecimiento de capacidades y la mejora de la productividad en el sector manufacturero, sentando las bases para un desarrollo empresarial más sólido y sostenible en el país.

Recomendaciones

- **Seguimiento y Evaluación Continua:** Es importante realizar un seguimiento a largo plazo de los participantes para evaluar el impacto real del programa en sus prácticas empresariales y en el desarrollo de la industria. Esto permitirá ajustar futuras ediciones del programa según los resultados obtenidos.
- **Ampliación de Temáticas:** Considerar la inclusión de temas emergentes y de vanguardia en futuras ediciones del programa, como la digitalización de procesos, sostenibilidad ambiental en la industria manufacturera y gestión de la cadena de suministro, para mantener la relevancia y actualización del contenido ofrecido.
- **Alianzas Estratégicas Continuas:** Mantener y fortalecer las alianzas público-privadas con cámaras de comercio y otras instituciones relevantes en todas las provincias, para garantizar una mayor difusión del programa y una participación activa de diversos actores del sector industrial.
- **Incorporación de Modalidades Flexibles:** Considerar la inclusión de modalidades de formación flexibles, como cursos en línea o seminarios virtuales, para llegar a un público más amplio y facilitar la participación de personas con restricciones de tiempo o ubicación geográfica.

Implementar estas recomendaciones puede contribuir a la continuidad del éxito del programa, asegurando su relevancia e impacto positivo en la industria de manufactura local y en el desarrollo profesional de sus participantes.

Evidencias 1 - Firma del acuerdo



Evidencia 2 – Acuerdo FEDOCÁMARAS-MICM



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), Y LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE CÁMARAS DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN (FEDOCÁMARAS)

De una parte, **EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, institución del Estado Dominicano organizada por la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil diecisiete (2017); modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, con sede en la Torre MICM, ubicada en la Avenida 27 de Febrero No. 306, sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Ministro, el señor **VÍCTOR O. BISONÓ HAZA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0084168-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la referida Ley No. 37-17 y el Decreto No. 324-20 de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020); entidad que para los fines de este Acuerdo se denominará "**MICM**" o por su denominación completa; y,

De la otra parte, la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE CÁMARAS DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN (FEDOCÁMARAS)**, asociación sin fines de lucro, organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente No. 401-51360-9, con su domicilio social en avenida 27 de Febrero esq. Avenida Alma Máter, Torre Friusa, piso 3, sector La Esperilla, Distrito Nacional, Santo Domingo, debidamente representada por el señor **CARLOS EDUARDO IGLESIAS RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 031-0285423-3, del mismo domicilio señalado, quien actúa en su calidad de Presidente de dicha Federación, que en lo adelante del presente acuerdo se denominará "**FEDOCÁMARAS**" o por su denominación completa.

Cuando en lo adelante el **MICM** y **FEDOCÁMARAS** sean referidas de manera conjunta se denominará "**LAS PARTES**".

LAS PARTES, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

PREÁMBULO

CONSIDERANDO I: Que la Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), procura en su tercer eje: "Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global".

CONSIDERANDO II: Que la Ley No. 37-17 establece que el **MICM** es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias y proyectos de las micro, pequeñas y medianas empresas (en lo adelante Mipymes), así como del desarrollo del sector industrial y las actividades de comercio que impactan directamente en la economía nacional.

CONSIDERANDO III: Que el **MICM** a través de su Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI), tiene como objetivo apoyar y fomentar el desarrollo de la industria nacional a través de la promoción e implementación de planes, programas y proyectos que incentiven la innovación y competitividad de la industria, con un enfoque de calidad y sostenibilidad.

CONSIDERANDO IV: Que **FEDOCÁMARAS** es una asociación dedicada a incentivar el comercio a través del apoyo a la empresa nacional para lograr un crecimiento económico integral y sostenible.



Por ello, es voluntad de **LAS PARTES** suscribir un Acuerdo de Colaboración que regule los términos de la colaboración para el desarrollo conjunto de actividades, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud **LAS PARTES, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE;**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. LAS PARTES acuerdan fortalecer las capacidades técnicas de los miembros de FEDOCÁMARAS para impulsar la productividad y la calidad de las industrias de manufactura local de la República Dominicana mediante la implementación del **PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE MANUFACTURA LOCAL.**

ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO: **LAS PARTES** se comprometen a cumplir las siguientes actividades de carácter no limitativas:

1. Promover la transferencia de conocimiento a través de un programa de capacitación para 1,200 participantes que incluirá directivos, gerentes, encargados y técnicos de producción, calidad y seguridad, así como supervisores y operadores del sector industrial.
2. Coordinar y ejecutar un programa de capacitación de al menos (10) cursos con temas especializados en productividad, calidad, formalización, mercadeo digital, finanzas y comunicación estratégica que serán replicados a nivel nacional en las 32 cámaras de comercio que pertenecen a FEDOCÁMARAS, conforme a los resultados arrojados con la encuesta de detección de necesidades. Los cursos abarcarán los siguientes temas especializados:
 - Manufactura esbelta;
 - Herramientas, métodos y técnicas para la solución de problemas;
 - Ser formal es un buen negocio;
 - Marketing Digital;
 - WhatsApp Empresarial y Google Mi Negocio;
 - Buenas prácticas de manufactura y manejo higiénico de los cosméticos;
 - Buenas prácticas de manufactura y manejo higiénico de los alimentos;
 - Principios financieros para las Mipymes;
 - Herramientas financieras para las Mipymes;
 - Comunicaciones y manejo de crisis;

ARTÍCULO 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de cualquier otra obligación que resulte del presente Acuerdo o de su implementación, durante la vigencia del mismo, **LAS PARTES** en sus respectivas calidades se comprometen a lo indicado más adelante.

Párrafo I. El MICM se compromete a:

- a) Disponer de los facilitadores que impartirán las capacitaciones especializadas en las diferentes provincias que sean establecidas entre las partes;
- b) Fungir como coordinador del programa de capacitación de las iniciativas en el presente Acuerdo junto a FEDOCÁMARAS;
- c) Designar un representante quien será responsable de la coordinación general del proyecto y de la supervisión técnica del desarrollo de las iniciativas;

Párrafo II. FEDOCÁMARAS se compromete a:



- a) Ejecutar la logística, organización y convocatoria de los participantes que formarán parte del programa; mediante la reserva de salones, impresión de certificados y refrigerios de todos los cursos, entre otras actividades relacionadas al montaje de las capacitaciones, actos de apertura y actos de cierre.
- b) Incentivar a los miembros de las Cámaras de Comercio y Producción a llenar la encuesta de detección de necesidades de capacitación elaborado por el MICM.
- c) Colaborar con el MICM en la ejecución de las iniciativas del presente Acuerdo;
- d) Designar un representante quien será responsable de la coordinación general del proyecto y de la supervisión técnica del desarrollo de las iniciativas;

Párrafo I. LAS PARTES reconocen que el presente acuerdo no conlleva erogación de fondos por lo tanto las obligaciones anteriormente citadas se ejecutaran de acuerdo con sus áreas institucionales.

ARTÍCULO 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar la implementación del proyecto, su seguimiento y cumplimiento, la cual estará formada por un (1) representante de cada parte.

Párrafo I. Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar una coordinación y supervisión de las actividades necesarias para la ejecución del programa de capacitación;
- b) Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Acuerdo;
- c) Mantener informado a los funcionarios y representantes de **LAS PARTES**, mediante la elaboración y entrega periódica de reportes de avances y ejecución;

Párrafo II. La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Párrafo III. LAS PARTES establecen que la Comisión de Seguimiento estará integrada por los puntos focales siguientes:

Por el MICM:

Nombre	Fantino Polanco
Cargo	Viceministro de Desarrollo Industrial
Correo electrónico	fantino.polanco@micm.gob.do

Por FEDOCÁMARAS:

Nombre	Pamela Marmolejos
Cargo	Directora Ejecutiva
Correo electrónico	pmarmolejos@fedocamaras.do

ARTÍCULO 5. DIFUSIÓN. LAS PARTES en el marco del presente acuerdo se comprometen a:

1. Difundir sus colaboraciones mediante la inserción de su nombre, logo o denominación social en los elementos de promoción y difusión de los proyectos;
2. Mencionar el nivel de aportación de sus colaboraciones en los actos de difusión referidos a los proyectos;
3. Hacer pública su participación en los proyectos;



4. Dar los créditos correspondientes en cuanto a publicaciones, eventos y todas aquellas acciones que involucren iniciativas de **LAS PARTES**;

ARTÍCULO 6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Si **LAS PARTES**, durante la ejecución del Acuerdo, accedieron a datos de carácter personal, se comprometen a:

- a) No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del acuerdo;
- b) Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en la Ley 172-13, sobre Protección Integral de Datos Personales, así como su correcta implementación;
- c) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 200-04, General de Acceso a la Información Pública, con relación a la información de personas beneficiarias de programas de asistencia, capacitaciones, becas, subsidios y similares;
- d) No divulgar la información personal de los participantes de los proyectos de manera que pueda dañar o afectar a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida o su seguridad.

ARTÍCULO 7. PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de propiedad intelectual, que incluye derecho de autor y propiedad industrial tanto en la República Dominicana como en el extranjero. Asimismo, acuerdan de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

Párrafo: **LAS PARTES** acuerdan que no utilizarán sin previo consentimiento por escrito, el nombre, signo, logo o cualquier nombre o marca comercial de ellas o de entidades relacionadas a las mismas, en ninguna publicidad o comunicaciones al público, en ningún formato, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo los servicios objeto de este contrato o cuando sea autorizado expresamente por la parte que corresponda.

ARTÍCULO 8. EJECUCIÓN DEL ACUERDO. La ejecución de las actividades descritas en este Acuerdo será dentro de un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del presente contrato.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo las partes prorrogarlo por mutuo acuerdo mediante adendas debidamente numeradas.

ARTÍCULO 10. CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR. LAS PARTES no serán responsables del incumplimiento del presente Acuerdo si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o Caso Fortuito.

Párrafo I: Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Párrafo II: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- b) Cualquier evento que una de **LAS PARTES** pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Acuerdo para evitar incumplimiento de sus obligaciones;
- c) Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Acuerdo.

Párrafo III: La falta de una parte involucrada en el presente Acuerdo, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando esta surja de un evento de fuerza



mayor o caso fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo.

ARTÍCULO 11. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se comprometen a utilizar la información intercambiada exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias de sus respectivos ámbitos de competencia. En todo caso, LAS PARTES deberán cumplir con la obligación de reserva y confidencialidad que corresponda, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, así como lo dispuesto en la Ley núm. 172-13 de Protección de Datos Personales. LAS PARTES se obligan a utilizar toda la información a la que tengan acceso únicamente en el marco de su relación con el presente Acuerdo y lo establecido por las leyes aplicables.

Párrafo I. En este sentido, están comprometidas a no distribuir, reproducir o ceder a favor de terceros; en general, para fines distintos a los establecidos en este acuerdo, de forma parcial o total, a través de medios magnéticos, escritos o de cualquier tipo, debiendo mantener dicho compromiso con posterioridad a la terminación del presente acuerdo.

Párrafo II. LAS PARTES asumen respectivamente la obligación de que en el supuesto caso de que se diere un uso distinto a lo convenido en este acuerdo, y tal hecho diere por resultado alguna acción jurisdiccional, será de la exclusiva responsabilidad de quien incurriere en la falta, en consecuencia, liberará de toda responsabilidad a la otra parte.

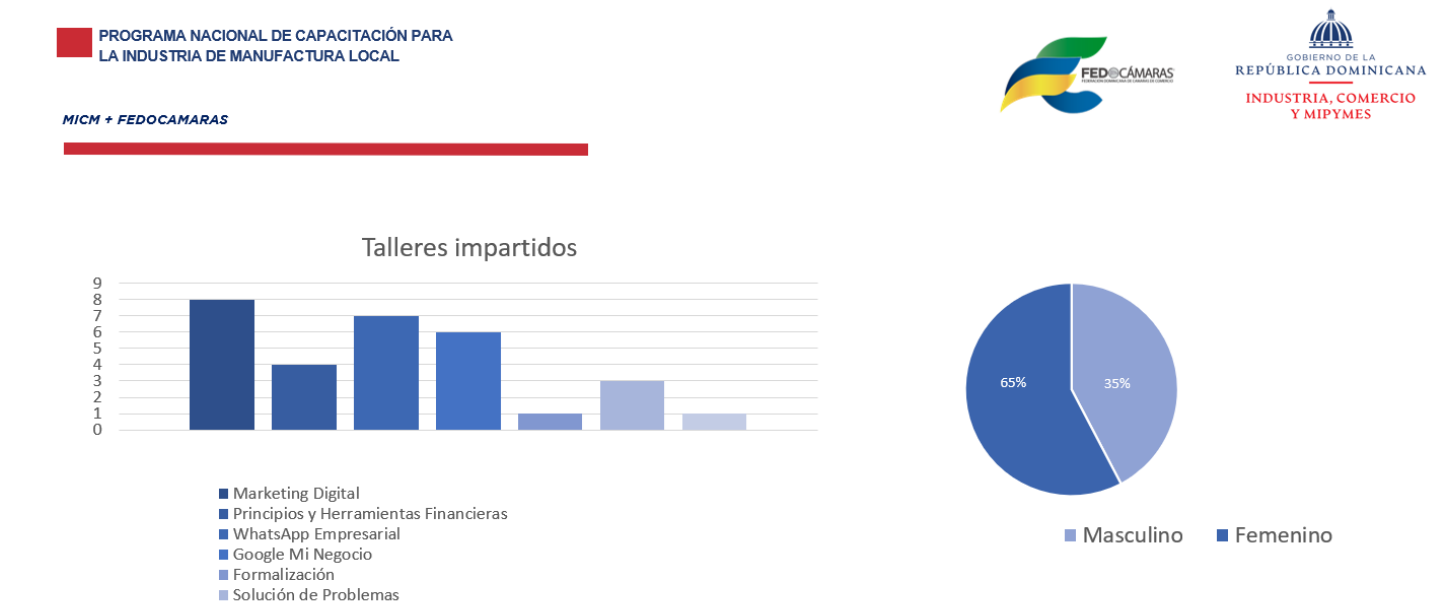
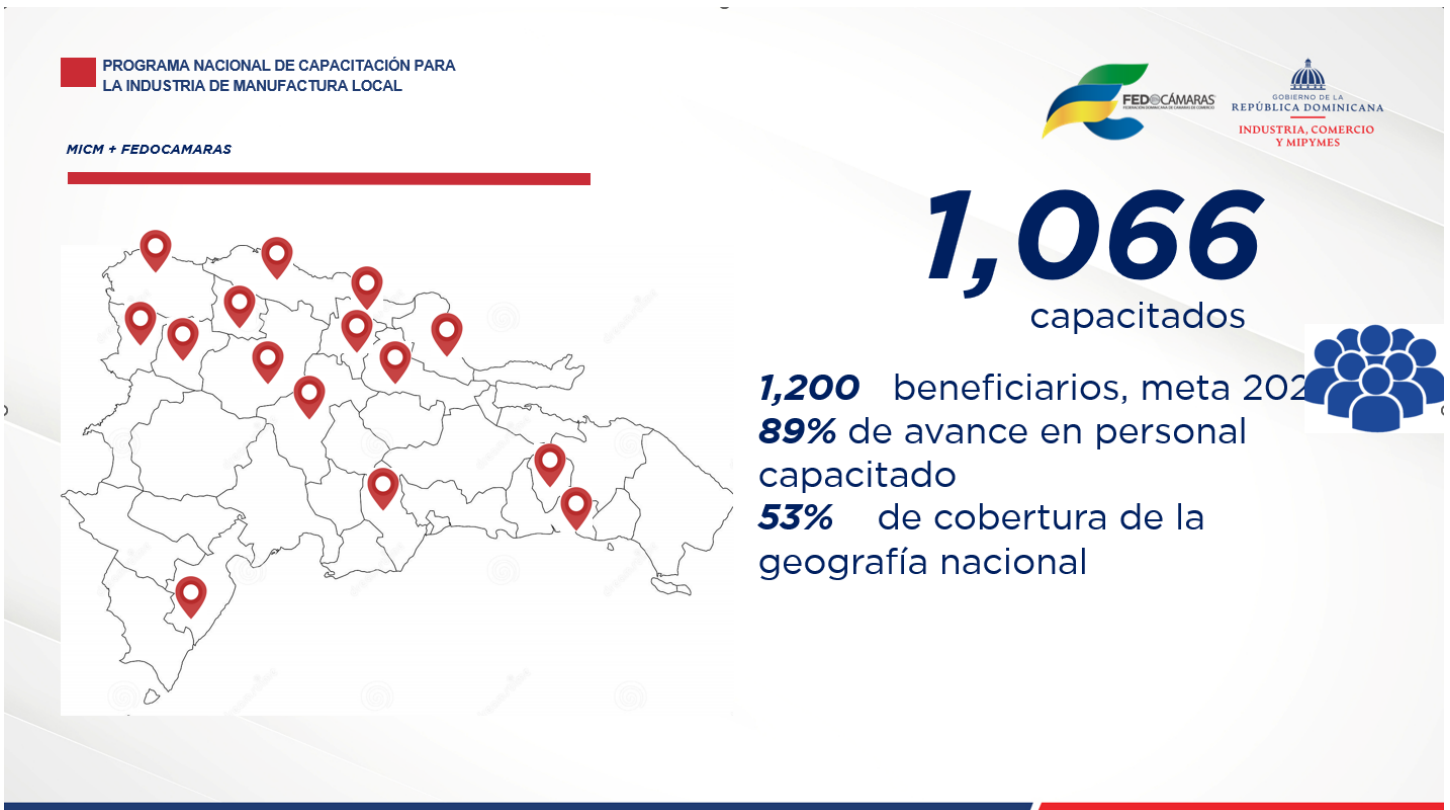
ARTÍCULO 12. AUTONOMÍA Y NO SUBORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, LAS PARTES tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y educativas, y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, LAS PARTES convienen en especificar que ninguna concede la posibilidad a la otra de realizar ningún tipo de Convenio o contrato en nombre de la otra o la posibilidad de comprometer su responsabilidad más allá de los términos acordados en el presente Acuerdo. Ninguna de LAS PARTES podrá, sin el consentimiento escrito de otra parte, ceder o transferir a terceros las obligaciones a su cargo que se deriven de este Acuerdo. El presente Acuerdo no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de Acuerdos similares con otras Instituciones del sector público o privado.

Párrafo: LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Acuerdo no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, por lo que, LAS PARTES se liberan mutuamente de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados, directivos y/o representantes intentarán en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13. ENMIENDAS Y MODIFICACIONES. Los términos de este Acuerdo de Cooperación podrán ser modificados por mutuo consentimiento entre LAS PARTES, mediante Adendas numeradas. Para estos fines, LAS PARTES o la Parte interesada deberán notificar por escrito a la otra parte solicitando su aprobación, con un plazo de antelación de sesenta (30) días, no pudiendo dicha modificación interrumpir los proyectos en ejecución bajo los términos aprobados.

ARTÍCULO 14. CLÁUSULA SOBRE SOBORNOS. LAS PARTES se comprometen a no participar, ni tolerar ninguna forma de corrupción, pagos ilegales o el ofrecimiento y recepción de obsequios, favores o similares pagos en naturaleza, cuando el objetivo sea o parezca obligar al receptor a cumplir con prebendas, sea el receptor un funcionario público o cualquier pariente cercano de un Funcionario Público esto es: padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, cónyuge, suegros, yernos, hijos del cónyuge, tíos, sobrinos, padres y hermanos del cónyuge, así como cualquier ejecutivo privado. Así mismo, LAS PARTES se obligan a no participar en actos de extorsión, fraude, desfalco, tráfico de influencias, sobornos o comisión ilícita y a realizar sus mejores esfuerzos para determinar cuándo un pago pueda ser legítimo o pueda constituir un soborno. En atención a lo anterior, LAS PARTES asumen el compromiso de definir e implementar la divulgación de estas medidas anti

Evidencia 3 - Dashboard al 15/04/2024



Evidencia 4 -

Curso	Marketing Digital
Participantes	158 de los cuales 49 fueron hombres y 109 fueron mujeres.
Lugar	Santiago de los Caballeros
Fecha	22 de marzo de 2023
Hora	De 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Evidencia



Evidencia 5 -

Curso	Principios y Herramientas Financieras
Participantes	58 de los cuales 24 fueron hombres y 34 fueron mujeres
Lugar	San Pedro de Macorís
Fecha	24 de marzo de 2023
Hora	De 9:30 a.m. a 11:30 a.m.

Evidencia



Evidencia 6 -

Curso	Principios y Herramientas Financieras
Participantes	26 de los cuales 9 fueron hombres y 17 fueron mujeres
Lugar	San Francisco de Macorís
Fecha	28 de marzo de 2023
Hora	De 9:30 a.m. a 11:30 a.m.

Evidencia



Evidencia 7 -

Curso	Marketing Digital, WhatsApp Empresarial y Google Mi Negocio
Participantes	32 de los cuales 9 fueron hombres y 23 fueron mujeres
Lugar	Valverde Mao
Fecha	18 de abril de 2023
Hora	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.

Evidencia



Evidencia 8 -

Curso	Marketing Digital, WhatsApp Empresarial y Google Mi Negocio
Participantes	18 de los cuales 2 fueron hombres y 16 fueron mujeres
Lugar	Dajabón
Fecha	18 de abril de 2023
Hora	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.



Evidencia 9 -

Curso	Marketing Digital y Ser Formal es un Buen Negocio
Participantes	37 de los cuales 14 fueron hombres y 23 fueron mujeres
Lugar	Monte Cristi
Fecha	25 de abril de 2023
Hora	De 5:00 p.m. a 7:30 p.m.



Evidencia 10 -

Curso	Marketing Digital y WhatsApp Empresarial
Participantes	62 de los cuales 28 fueron hombres y 34 fueron mujeres
Lugar	San Pedro de Macorís
Fecha	28 de abril de 2023
Hora	De 9:00 a.m. a 11:00 a.m.

Evidencia



Evidencia 11 -

Curso	Solución de Problemas en las Industrias
Participantes	19 de los cuales 14 fueron hombres y 5 fueron mujeres
Lugar	La Vega
Fecha	19 de mayo de 2023
Hora	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Evidencia



Evidencia 12 -

Curso	Solución de Problemas en las Industrias
Participantes	34 de los cuales 19 fueron hombres y 15 fueron mujeres
Lugar	Santiago de los Caballeros
Fecha	31 de mayo de 2023
Hora	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Evidencia



Evidencia 13 -

Curso	Solución de Problemas en las Industrias
Participantes	30 de los cuales 26 fueron hombres y 4 fueron mujeres
Lugar	Barahona
Fecha	02 de junio de 2023
Hora	De 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Evidencia



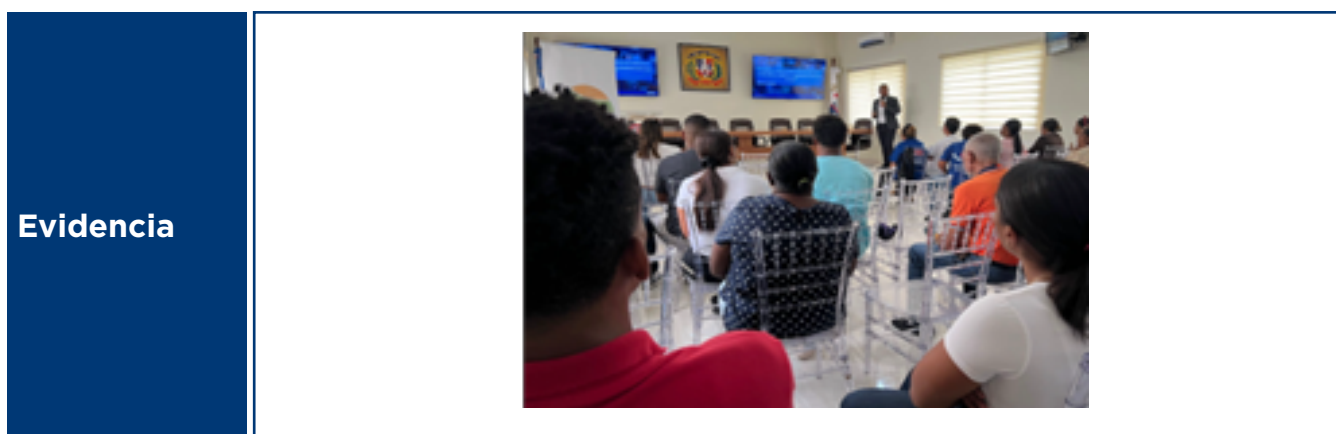
Evidencia 14 -

Curso	Solución de Problemas en las Industrias
Participantes	16 de los cuales 15 fueron hombres y 1 mujer
Lugar	Santiago Rodríguez
Fecha	07 y 08 de julio de 2023
Hora	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y de 8:00 a.m. a 12 m.



Evidencia 15 -

Curso	Marketing Digital, WhatsApp Empresarial y Google Mi Negocio
Participantes	24 de los cuales 9 fueron hombres y 15 fueron mujeres
Lugar	Puerto Plata
Fecha	26 de julio de 2023
Hora	De 10:00 a.m. a 1:00 p.m.



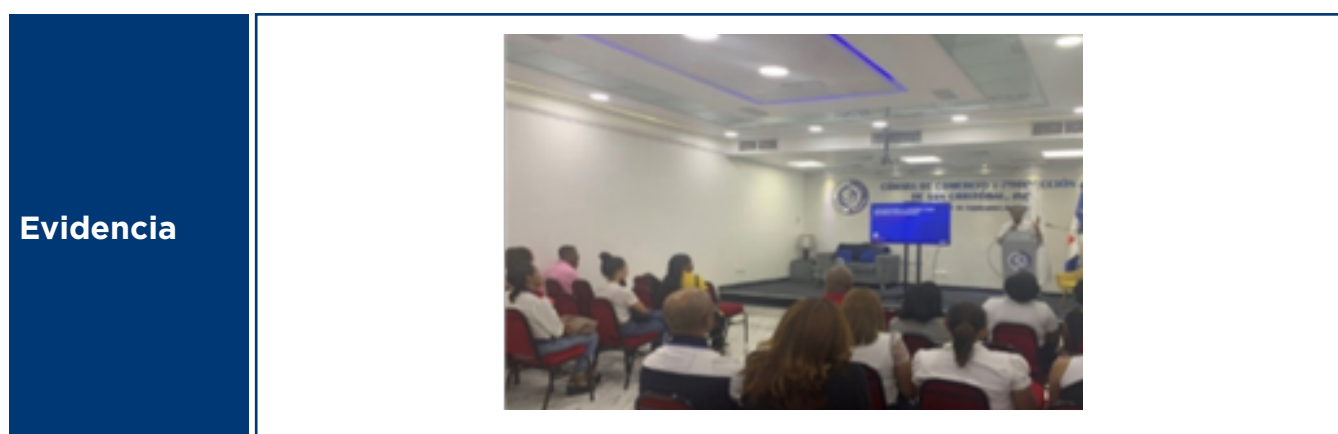
Evidencia 16 -

Curso	Solución de Problemas en las Industrias
Participantes	23 de los cuales fueron 8 hombres y 15 fueron mujeres
Lugar	Moca
Fecha	28 de julio de 2023
Hora	De 9:00 a.m. a 5:00 p.m.



Evidencia 17 -

Curso	Marketing Digital, WhatsApp Empresarial y Google Mi Negocio
Participantes	20 de los cuales 4 fueron hombres y 16 fueron mujeres
Lugar	San Cristóbal
Fecha	4 de agosto de 2023
Hora	De 4:00p.m. a 6:00 p.m.



Evidencia 18 -

Curso	Marketing Digital, WhatsApp Empresarial y Google Mi Negocio
Participantes	35 de los cuales 16 fueron hombres y 19 fueron mujeres
Lugar	Nagua
Fecha	11 de agosto de 2023
Hora	De 4:00p.m. a 7:00 p.m.

Evidencia





Gobierno de la
República Dominicana

Industria, Comercio
y Mipymes